

**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

**Oficio No.:** NAC-SGCOIOC21-00000006

**Asunto:** Informe Trimestral del Servicio de Rentas Internas a la Asamblea Nacional

Abogada  
Esperanza Guadalupe Llori Abarca  
**PRESIDENTA**  
**ASAMBLEA NACIONAL DEL ECUADOR**  
En su despacho.-

De mi consideración:

El Servicio de Rentas Internas mediante el presente remite el informe correspondiente al periodo julio-septiembre 2021 sobre las acciones adoptadas por esta entidad para reducir la evasión y elusión en el pago de tributos, así como la optimización de la recaudación de ingresos al fisco, de conformidad con lo establecido en la Disposición General Cuarta de la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para Combatir la Crisis Sanitaria Derivada del COVID-19.

Aprovecho la ocasión para expresarle mis sentimientos de alta consideración y estima.

Atentamente,

Econ. Marisol Andrade Hernández  
**DIRECTORA GENERAL**  
**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

***Informe Trimestral previsto en  
la Disposición General  
Cuarta de la Ley  
Orgánica de Apoyo  
Humanitario***

***Servicio de Rentas Internas***  
*Julio - septiembre 2021*

## CONTENIDO

### 1. MEJORAS EN EL SERVICIO 3

- 1.1. Mejoras en procesos de facilitación al ciudadano3
  - 1.1.1. Trámites ingresados en el Servicio de Rentas Internas3
  - 1.1.2. Capacitaciones presenciales y virtuales5
  - 1.1.3. Catastro Tributario7
  - 1.1.4. Catastro Vehicular8
  - 1.1.5. Formularios y Anexos en línea8
  - 1.1.6. Facturación electrónica10

### 2. GESTIÓN DE CONTROL Y COBRO10

- 2.1. Rendimiento de las actuaciones de control11
- 2.2. Gestión en los segmentos de importancia recaudatoria11
- 2.3. Gestión de acciones de control12
  - 2.3.1. Control de presentación de obligaciones tributarias12
  - 2.3.2. Controles relacionados con el Impuesto a la Renta e IVA.12
  - 2.3.3. Proceso de devolución de impuestos15
- 2.4. Intercambio de información internacional16
- 2.5. Asistencia técnica internacional17
- 2.6. Recuperación por acciones de cobro18
  - 2.6.1. Gestión coactiva18

### 3. GESTIÓN LEGAL19

- 3.1. Atención a los recursos de revisión19
- 3.2. Acciones penales19

De conformidad con el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Por su parte, la Disposición General Cuarta de la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para combatir la crisis sanitaria derivada del COVID-19, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 229 de 22 de junio de 2020, establece que con una periodicidad trimestral, a partir del mes de junio de 2020, el Servicio de Rentas Internas y el Servicio Nacional de Aduanas presentarán a la Asamblea Nacional sendos informes sobre las acciones adoptadas por cada entidad, específicamente en los siguientes ámbitos:

1. Reducción de la evasión y la elusión en el pago de tributos y aranceles; y,
2. Optimización de la recaudación de ingresos para el fisco.

En este sentido, considerado los informes previamente remitidos, el Servicio de Rentas Internas pone a consideración de la Asamblea Nacional su quinto informe, dando cumplimiento a la referida disposición y en concordancia con el artículo 300 de la Constitución de la República del Ecuador, que establece como uno de los principios rectores del régimen tributario ecuatoriano, al de transparencia.

De igual manera, el artículo 227 de la Carta Magna dispone que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige -entre otros- por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Bajo estas consideraciones y teniendo en cuenta la disponibilidad de información que esta Administración tiene a la fecha, cumpla en indicar las principales actividades desarrolladas por el Servicio de Rentas Internas, dentro del período julio-septiembre 2021:

## **1. MEJORAS EN EL SERVICIO**

Una de las herramientas de gran significancia en la lucha contra la evasión y la elusión tributaria sin duda es la atención y servicio al ciudadano, las cuales no solo están encaminadas a la atención física en ventanilla, sino que gracias a la implementación tecnológica con la que cuenta el SRI ha podido establecer mejores canales de atención, recaudación, declaración, capacitación, entre otros. A continuación, se procede a describir los más relevantes.

### **1.1. Mejoras en procesos de facilitación al ciudadano**

#### **1.1.1. Trámites ingresados en el Servicio de Rentas Internas**

Dentro de la lucha contra la elusión y evasión tributaria, se evidencia una importante reducción al ofrecer al ciudadano información de primera mano y la habilitación de canales de fácil acceso a la ciudadanía; es por ello que se han implementado diversos mecanismos para la presentación de trámites electrónicos,

utilizándose actualmente: el correo electrónico<sup>1</sup>, la plataforma [www.gob.ec](http://www.gob.ec), el portal transaccional SRI en línea y la atención automatizada en ciertos procesos<sup>2</sup>; brindando así la posibilidad de gestionar servicios que únicamente se atendían antes de la pandemia de manera presencial, hecho que ahorra tiempo y dinero al ciudadano.

A continuación, se informa el número de trámites ingresados por canal habilitado:

**Tabla Nro. 1**  
**Solicitudes ingresadas en el periodo julio-septiembre 2021**

Mes de ingreso	Correo	GOB.EC	SRI en línea	Quipux	Proceso automático	Total general
julio	221	2.224	19.451	161	161.146	183.203
agosto	239	1.872	5012	226	159.662	167.011
septiembre	265	1.558	4.366	139	160.658	166.986
<b>Total general</b>	725	5.654	28.829	526	481.466	517.200

Elaborado por: Departamento de Asistencia al Ciudadano

Fuente: Discoverer

Fecha de corte: 30 de septiembre de 2021

**Tabla Nro. 2**  
**Detalle por mes de solicitudes ingresadas por Zona**

Mes de ingreso	Zona	Correo	GOB.EC	SRI en línea	Quipux	Total general
<b>Julio</b>						
	ZONA 1	1	47	368	80	496
	ZONA 2		36	110		146
	ZONA 3	31	74	813	5	923
	ZONA 4	2	125	908	2	1037
	ZONA 5	1	84	419	2	506
	ZONA 6	1	193	1191	6	1391
	ZONA 7	12	256	1292	28	1588
	ZONA 8	2	736	6771	2	7511
	ZONA 9	171	673	7579	36	8459
<b>Total Julio</b>			221	2224	19451	161
<b>Agosto</b>						
	ZONA 1	2	52	126	149	329
	ZONA 2		20	68		88
	ZONA 3	15	62	278	9	364
	ZONA 4	14	96	255	2	367
	ZONA 5	11	51	116	2	180
	ZONA 6	3	140	378	19	540
	ZONA 7	2	315	657	19	993
	ZONA 8	1	616	1324	5	1946

<sup>1</sup> El correo electrónico es utilizado únicamente para la recepción de anexos superiores a 8 Mb

<sup>2</sup> También estuvo habilitada la recepción mediante el Sistema de Gestión Documental Quipux. Sin embargo, en atención al pedido de MINTEL (referente a que el canal sea GOB.ec) en junio se cerró el canal, los trámites que se reportan respecto de dicho canal a partir de junio 2021 se deben al periodo de transición del cierre del canal, en el cual a pesar de no estar habilitado algunos solicitantes presentaron su petición por esta vía, ante lo cual fueron atendidos.

Mes de ingreso	Zona	Correo	GOB.EC	SRI en línea	Quipux	Total general
	ZONA 9	191	520	1810	21	2542
<b>Total Agosto</b>			239	1872	5012	226
<b>Septiembre</b>						
	ZONA 1		44	117	54	215
	ZONA 2		14	48		62
	ZONA 3	36	65	250	6	357
	ZONA 4	1	76	308	7	392
	ZONA 5	4	42	142	2	190
	ZONA 6	15	125	304	5	449
	ZONA 7		180	413	29	622
	ZONA 8		547	1150	5	1702
	ZONA 9	209	465	1634	31	2339
<b>Total Septiembre</b>		265	1558	4366	139	6328

Elaborado por: Departamento de Asistencia al Ciudadano

Fuente: Discoverer

Fecha de corte: 30 de septiembre de 2021

- ✓ **Cita Previa:** El servicio denominado "Cita Previa" es un producto que la Administración Tributaria ha puesto a disposición de la ciudadanía desde el 2015 y que, con las mejoras operativas implementadas busca optimizar el tiempo de espera y permitir que el ciudadano pueda programar la atención de su trámite de acuerdo con su disponibilidad de tiempo sin necesidad de filas.

A continuación, se presenta información estadística de citas previas generadas por los contribuyentes en el periodo de julio a septiembre 2021 a nivel nacional:

**Tabla Nro. 3**  
**Citas programadas julio-septiembre 2021**

Año	Mes	Total citas programadas
<b>2021</b>	Julio	5.657
	Agosto	5.492
	Septiembre	4.697

Elaborado por: Departamento de Asistencia al Ciudadano

Fuente: Sistema Gestor de Turnos Qmatic

El uso de la opción de cita previa ha disminuido desde el mes de julio debido a que las agencias retomaron la atención de los procesos de forma presencial a nivel nacional; y, se han potenciado los canales electrónicos, ante lo cual la ciudadanía ya no tiene la necesidad de acudir a la agencia para realizar sus trámites.

### 1.1.2. Capacitaciones presenciales y virtuales

Como se ha mencionado previamente, el servicio a la ciudadanía también contempla procesos de capacitación tributaria, con el cual la Administración facilita y promueve el oportuno cumplimiento de las obligaciones tributarias, brindando diferentes temáticas, que van desde procesos básicos como la inscripción en los registros tributarios hasta temas especializados, los cuales son ofertados por el SRI y/o solicitados por

parte de personas naturales, comunidades, gremios, entre otros. Los mecanismos utilizados para brindar este servicio se describen a continuación:

- ✓ **Cursos virtuales de autoestudio:** Los cursos virtuales de autoestudio están disponibles de forma permanente para la ciudadanía y contienen videos tutoriales, material complementario y lecciones que refuerzan el aprendizaje y tienen el objetivo de fomentar la cultura tributaria y el cumplimiento voluntario de los deberes formales.

Los cursos virtuales están disponibles bajo dos modalidades:

- **Cursos con certificado:** El ciudadano debe crear una cuenta de forma previa a su matriculación, los datos ingresados se utilizarán para la emisión del certificado.
- **Cursos sin certificado:** Son cursos de libre acceso y contienen el mismo material que los cursos con certificado.

A continuación, se detalla el número de contribuyentes capacitados bajo esta modalidad:

**Tabla Nro. 4 Contribuyentes capacitados julio-septiembre 2021**

CURSO VIRTUAL	Visitass aula con certificado	Visitass aula sin certificado
Deberes formales	1.068	5.256
Impuesto a la renta	902	12.273
Impuesto al valor agregado (IVA)	878	5.577
Devolución de IVA a personas con discapacidad	420	2.191
Beneficios tributarios para la Ley de Fomento Productivo	321	2.137
Impuesto a la Renta sobre ingresos provenientes de herencias y legados	141	1.681
RISE	616	4.776
Comprobantes de venta	847	7.947
<b>Total contribuyentes-ciudadanos en capacitaciones virtuales</b>	<b>5.193</b>	<b>41.838</b>

Elaborado por: Departamento de Asistencia al Ciudadano

Fecha de corte: 30/09/2021

Es importante indicar que además se han canalizado eventos masivos de difusión de obligaciones tributarias a través de redes sociales (Facebook Live) al Colegio de Contadores Públicos de Pichincha y publicados en la página web del SRI en temas que tuvieron relevancia en el periodo como Informe de Cumplimiento Tributario (ICT) y Anexo de Dividendos, así como eventos en reformas tributarias dirigidos a Gobiernos Autónomos Descentralizados, en coordinación conjunta con la Asociación de Municipalidades del Ecuador (AME).

- ✓ **Capacitaciones presenciales y capacitaciones virtuales mediante videoconferencia:** El Servicio de Rentas Internas ofrece de manera permanente capacitaciones a los contribuyentes en temas tributarios. A partir de la emergencia sanitaria los eventos de capacitación se realizan a través de videoconferencias para precautelar la salud de los servidores y de la ciudadanía en general.

Los resultados obtenidos durante el tercer trimestre fueron los siguientes:

**Tabla Nro. 5**

CIUDADANOS CAPACITADOS	
Julio 2021	5.229
Agosto 2021	5.740
Septiembre 2021	6.854

Elaborado por: Departamento de Asistencia al Ciudadano

**Tabla Nro. 6**

EVENTOS DE CAPACITACIÓN	
Julio 2021	165
Agosto 2021	183
Septiembre 2021	231

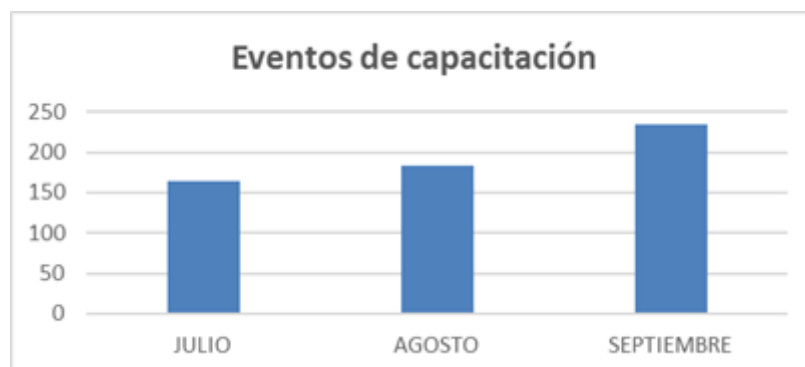
Elaborado por: Departamento de Asistencia al Ciudadano

**Gráfico Nro.1**



Elaborado por: Departamento de Asistencia al Ciudadano

**Gráfico Nro.2**



Elaborado por: Departamento de Asistencia al Ciudadano

### 1.1.3. Catastro Tributario

En el proceso de Catastro Tributario de julio a septiembre de 2021 se han procesado los siguientes trámites detallados por subproceso:



Tabla Nro. 7

DESCRIPCIÓN	Julio a septiembre 2021	
	PERSONAS NATURALES	SOCIEDADES
Inscripciones de ruc por el canal SRI presencial	66.714	3.819
Actualizaciones de ruc por el canal SRI presencial	103.714	12.488
Suspensiones y cancelaciones de ruc por el canal SRI presencial	314.472	8.842
Inscripciones de RUC en línea	3.543	3.134
Actualizaciones de RUC en línea	114.896	13.120
Suspensiones de RUC en línea	38.393	0

Fuente: Base Registro Único de Contribuyentes  
Elaborado por: Departamento Nacional de Gestión Tributaria  
Fecha de corte: 30 de septiembre de 2021

#### 1.1.4. Catastro Vehicular

En relación con el catastro vehicular para la gestión de los impuestos vehiculares administrados por el Servicio de Rentas Internas, durante los meses de julio a septiembre de 2021 se han procesado los siguientes trámites detallados por subproceso:

TABLA Nro. 8

TRANSACCIÓN	julio a septiembre 2021						
	AUTOMÁTICA		EN LÍNEA		PRESENCIAL		Total Cantidad
	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%	
Actualización del catastro - ensambladores/comercializadores	796	0,34%	234.140	99,66%	0	0%	234.936
Actualización del catastro - organismo de tránsito	781.469	100%	17	0%	0	0%	781.486
Actualización del catastro - SENA E	79.176	100%	0	0%	0	0%	79.176
Exoneraciones	5.064	23,57%	3.555	16,55%	12.863	59,88%	21.482
Otros trámites vehiculares - SRI	0	0%	0	0%	14.267	100%	14.267
Transferencias de dominio de vehículos usados	149.303	93,65%	676	0,42%	9.441	5,92%	159.420
Total general	1.015.808		238.388		36.571		1.290.767

Fuente: Base Gestión de Impuestos Vehiculares  
Elaborado por: Departamento Nacional de Gestión Tributaria  
Fecha de corte: 30 de septiembre de 2021

#### 1.1.5. Formularios y Anexos en línea

Una de las medidas estratégicas adoptadas en los últimos años por esta Administración contempla la creación de formularios y anexos en línea que permitan al contribuyente la facilidad para elaborar sus declaraciones y optimizar el tiempo destinado a este fin.

Producto de cambios normativos, se han generado las siguientes implementaciones y mejoras tecnológicas en el periodo de julio – septiembre que apoyan sustancialmente en los procesos de recaudación, control y cobro, las cuales se transforman en el principal insumo para la detección de riesgos tributarios:

- ✓ **Formulario de Renta para Régimen de Microempresas:** Mediante Decreto Ejecutivo No. 1240, se dispuso la ampliación de la fecha de pago para los sujetos pasivos que se encuentran dentro de este régimen, y no hayan generado utilidad en el ejercicio fiscal 2020. Mediante Resolución No. NAC- DGERCGC21-00000012, el Servicio de Rentas Internas (SRI) estableció las normas para la aplicación de la ampliación del pago. Desde julio hasta septiembre, el formulario se encuentra en desarrollo con las modificaciones legales establecidas, el cual estará disponible para el 20 de octubre de 2021.
- ✓ **Anexo de Gastos Personales:** Las reformas dispuestas en la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria y la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario, establecen la inclusión de un nuevo rubro de turismo como gasto deducible durante los ejercicios fiscales 2020 y 2021. La nueva versión estuvo disponible para ciudadanía en el mes de enero de 2021.
- ✓ **Anexo de Dividendos:** A partir de junio 2021 se publicó la nueva versión del Anexo en el sistema de recepción de anexos y en julio 2021 la herramienta de escritorio DIMM, conforme las reformas dispuestas en la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria.
- ✓ **Aplicación de la retención del cien por ciento (100%) del Impuesto al Valor Agregado (IVA) por parte de entidades y organismos del sector público del gobierno central y descentralizado, sus órganos desconcentrados y sus empresas públicas, y universidades y escuelas politécnicas del país:** El 02 de julio de 2021, en el suplemento del Registro Oficial Nro. 486, se publicó la Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Tributario Interno y mediante Resolución Nro. NAC-DGERCGC21-00000037 publicada en el suplemento del Registro Oficial Nro. 512 del 10 de agosto de 2021 se establecieron las normas para aplicación de la retención del cien por ciento (100%) del Impuesto al Valor Agregado (IVA) por parte de entidades y organismos del sector público del gobierno central y descentralizado, sus órganos desconcentrados y sus empresas públicas, y universidades y escuelas politécnicas del país, ante lo cual se actualizó el formulario del impuesto al valor agregado, disponible a partir del 15 de septiembre de 2021.
- ✓ **Aplicación de tarifa 0% del Impuesto a la Salida de Divisas:** Conforme lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo Nro. 182 donde se estableció la tarifa 0% del impuesto a la salida de divisas a las transferencias, envíos o traslados de divisas que realicen las aerolíneas extranjeras autorizadas para explotar un servicio internacional, sea éste de pasajeros, carga y correo, en forma combinada o de carga exclusivamente en el Ecuador, cuya aplicación fue normada mediante Resolución Nro. NAC-DGERCGC21-00000040, ante lo cual se realizaron modificaciones al formulario de declaración Informativa de Transacciones Exentas /No Sujetas del Impuesto a la Salida de Divisas.

Se ha registrado la recepción de los siguientes formularios durante el periodo julio – septiembre del 2021:

**Tabla Nro. 9**

Mes	Julio a septiembre 2021	
	Formularios	Anexos
Julio	2.060.796	263.613

Agosto	1.324.717	326.519
Septiembre	1.299.944	239.460
<b>Total General</b>	<b>4.685.457</b>	<b>829.592</b>

Fuente: Discovery Desktop – Conteo Formularios y Anexos  
Elaborado por: Departamento de Gestión Tributaria  
Fecha de corte: 30 de septiembre de 2021

### 1.1.6. Facturación electrónica

Mediante los comprobantes electrónicos, la Administración Tributaria obtiene información inmediata que permite realizar los controles pertinentes, habilitar servicios y conocer el comportamiento de los contribuyentes en determinadas actividades.

En este sentido, se han mejorado los servicios a nivel de recepción de los comprobantes, mediante implementación de validaciones e inclusión de la información, las cuales se describen a continuación:

Como parte de acuerdos interinstitucionales, durante los meses de junio y julio del 2021, se notificaron comunicados informativos a los contribuyentes que realizan actividades de venta de combustible y gas licuado de petróleo, recordándoles sobre el correcto llenado de sus comprobantes, a fin de contar con información adecuada que permitan ejecutar controles.

Como parte de un Plan de control y monitoreo de los proveedores del Estado, se propuso alternativas de monitoreo y verificación basados en los comprobantes electrónicos, para lo cual se crearon consultas las cuales permiten obtener esta información para los análisis.

Mejoras en la información que se presentan en las autorizaciones de comprobantes preimpresos acorde con el nuevo Sistema de Catastro Tributario.

Habilitación de nueva entidad certificadora de firmas electrónicas en el Sistema de Comprobantes Electrónicos y facturador electrónico gratuito.

Adicionalmente, es oportuno indicar que se han implementado cambios tecnológicos respecto de la actualización del Sistema de Comprobantes Electrónicos y aplicativos a fin de repotenciar la emisión de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios, especialmente en modalidad electrónica, para lo cual se ha planificado y ejecutado acciones tendientes a mejorar los servicios a los contribuyentes, mejorar la calidad de la información recibida con la implementación de validaciones y controles en la recepción de comprobantes electrónicos.

## 2. GESTIÓN DE CONTROL Y COBRO

La lucha contra la evasión y la elusión tributaria representa uno de los principales objetivos de esta Administración Tributaria, por lo que el combate a las múltiples tramas evasivas debe ser visto no solo a nivel nacional sino también internacional por lo que a partir de las últimas reformas normativas, el SRI ha intensificado esta tarea a través de instancias especializadas de apoyo para la prevención, detección y calificación de las diferentes tramas de riesgo en las actuaciones de ciertos contribuyentes sobre los cuales se ha detectado posibles riesgos tributarios.

## 2.1. Rendimiento de las actuaciones de control

Derivado de las actuaciones de control, se han obtenido los siguientes resultados:

- ✓ **Auditorías Tributarias:** De julio a septiembre del 2021, se han culminado a nivel nacional 58 procesos de control intensivo a sociedades y personas naturales cuyos rendimientos corresponden USD. 53 millones a deuda generada, USD. 1,36 millones a recaudación efectiva y USD. 8,6 millones por reducción de pérdidas y/o disminución de saldo a favor. De manera complementaria se realizaron 81 procesos semi intensivos y análisis de riesgos, con un rendimiento generado de USD. 6,9 millones.

En el periodo de julio a septiembre del 2021, se han culminado a nivel nacional 49 procesos de control intensivo a grandes contribuyentes cuyos rendimientos corresponden USD. 71,9 millones a deuda generada, USD. 5,4 millones a recaudación efectiva, USD. 2,7 millones por reducción de pérdidas y USD. 21,5 millones por disminución de saldo a favor. De manera complementaria se realizaron 12 procesos semi intensivos y análisis de riesgos, con un rendimiento generado de USD. 1,1 millones. Respecto a este segmento de contribuyentes la Administración Tributaria ha incrementado el control y monitoreo en aplicación de los principios constitucionales que rigen el sistema tributario.

- ✓ **Controles Masivos<sup>3</sup>:** De julio a septiembre de 2021 se han culminado 29.587 controles en diferentes estrategias con el objetivo de regularizar el comportamiento de los contribuyentes, así como 1.130.987 procesos persuasivos que han permitido un rendimiento de USD. 33 millones.

## 2.2. Gestión en los segmentos de importancia recaudatoria

Siendo la segmentación un punto estratégico en la ejecución de actuaciones de control que permite una eficiente gestión de la Administración Tributaria, es importante destacar las siguientes actualizaciones efectuadas en la selección en cada uno de los catastros:

- ✓ **Segmento de grupos económicos:** A la fecha lo conforman 302 grupos económicos, de los cuales se identificaron e incorporaron 48 nuevos grupos económicos en función de la información analizada por la Administración Tributaria.
- ✓ **Segmento de grandes contribuyentes<sup>4</sup>:** Éste segmento pasó de 100 a 485 contribuyentes, las cuales apalancan el 51% de la recaudación total, razón por la cual, se ha identificado la necesidad de generar mayor asistencia, control y seguimiento a este grupo de contribuyentes.
- ✓ **Segmento de contribuyentes especiales:** Se encuentra conformado por 4.968 contribuyentes en estado activo, los cuales apalancan aproximadamente el 80% de la recaudación total.
- ✓ **Segmento de grandes patrimonios:** Se encuentra conformado por las 200 personas naturales, las cuales concentran alrededor del 25% del patrimonio total del país.

<sup>4</sup> En apego a las buenas prácticas internacionales, que buscan asegurar e incrementar el potencial recaudatorio con un enfoque hacia los grandes contribuyentes, desde mayo 2021, el Servicio de Rentas Internas implementó la Dirección de Grandes Contribuyentes.

- ✓ **Agentes de Retención:** El 14 de septiembre de 2020, mediante Resolución No. NAC-DNCRASC20-00000001 la Administración Tributaria resolvió calificar a 81.940 contribuyentes como "Agentes de Retención" del impuesto a la renta (IR) e Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuya designación tuvo efecto desde el 1 de octubre de 2020; de esta forma, el número de agentes de retención a escala nacional se redujo en alrededor de 140.000 sujetos pasivos que actuaban como agentes de retención en función de la carga tributaria que ello representa en pro de la simplicidad tributaria que ha marcado a esta Administración.
- ✓ **Régimen Impositivo para Microempresas:** En régimen impositivo para microempresas, creado mediante la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, permite a los microempresarios cumplir sus obligaciones tributarias de forma ágil y simplificada, pues su estructura se basa en tres ejes: **(1)** reducir significativamente en número de deberes formales pasando así de 36 obligaciones generales anuales (en algunos casos incluso 48 obligaciones anuales) a un máximo de 8 obligaciones anuales; **(2)** apoyar a la liquidez del microempresario, pues la presentación semestral le otorga varios meses de apoyo en relación a la liquidez, ya que el desembolso de las obligaciones tributarias no se efectúa mensualmente sino de manera semestral; y, **(3)** agilizar y simplificar el cumplimiento de sus obligaciones, a fin de que su contribución impositiva sea rápida y sin complicaciones, puesto que una tarifa específica sobre sus ingresos le proporciona al empresario control sobre su utilidad y le evita toda la carga operativa que representa, en un régimen general, el cálculo del Impuesto a la Renta.

### 2.3. Gestión de acciones de control

#### 2.3.1. Control de presentación de obligaciones tributarias

La brecha se refleja sobre aquellas obligaciones que se encuentran pendientes de presentación, por lo tanto, el objetivo de las metas establecidas es la reducción de la brecha de cada una de las obligaciones que son medidas.

A septiembre del 2021 la brecha de presentación<sup>5</sup> es de 9.00% lo que significa que gracias a las acciones ejecutadas se ha logrado conseguir que, de cada 10 contribuyentes, 9 cumplan con sus obligaciones tributarias pese a la situación compleja que atraviesa el país.

#### 2.3.2. Controles relacionados con el Impuesto a la Renta e IVA.

- ✓ **Control de omisos a dígito caído de contribuyentes especiales y contribuyentes con transaccionalidad alta:** cada mes se realiza el control de omisos a dígito caído de las obligaciones de IVA, Retenciones en la Fuente, declaraciones y anexos ICE, anexo RDEP, ATS, Impuesto a la Renta de Personas Naturales y Sociedades conforme a criterios de priorización estratégica, con lo cual se realiza varias acciones de control preventivas conforme el calendario tributario.

Entre julio y septiembre de 2021, se ejecutaron un total de 97.663 controles de omisidad de las obligaciones indicadas.

- ✓ **Identificación y Control a Empresas Fantasma**<sup>6</sup>: Como parte de los controles efectuados se han ejecutado estrategias disuasivas y ejecutivas a contribuyentes que usaron o tienen como sustento de sus costos y gastos comprobantes de venta emitidos por empresas fantasmas, inexistentes o sociedades y personas naturales por transacciones inexistentes. En el periodo julio a septiembre 2021 se ejecutaron 99 acciones de control cuyo rendimiento es de USD. 7 millones respecto de las cuales se ha ido presentando paulatinamente las acciones administrativas y penales correspondientes en función de la caducidad y prescripción correspondiente.
- ✓ **Control a ventas por internet**: El control de facturación virtual, tiene por objeto ejecutar controles preventivos, disuasivos y ejecutivos, tendientes al cumplimiento del régimen de comprobantes de venta por parte de sujetos pasivos que realizan actividades económicas por internet; y, que como consecuencia de la actual emergencia sanitaria han incrementado significativamente su movimiento económico. De julio a septiembre 2021 se han ejecutado 21.554 acciones tendientes a identificar y controlar estas actividades, entre las cuales se destacan visitas de in-situ para verificar la actividad económica, el cumplimiento de emisión de comprobantes de venta, control de sustento documental entre otros.
- ✓ **Controles relacionados con precios de transferencia**: Los procesos de control intensivo con riesgo en precios de transferencia finalizados, entre julio y septiembre de 2021 en el Departamento de Grandes Contribuyentes, fueron cinco con un promedio de recaudación de 1,5 millones por caso, enfocados en varios y distintos segmentos siendo oportuno indicar que, con la adhesión al Foro Global los procesos de fiscalización con riesgos de fiscalidad internacional tendrán mayores insumos para su ejecución.
- ✓ **Consultas de Valoración Previa**: Es uno de los mecanismos, mediante el cual, el contribuyente solicita a la Administración Tributaria que valore sus operaciones con partes relacionadas para efectos de determinar la metodología de precios de transferencia, teniendo como principal propósito: i) ofrecer certeza metodológica al contribuyente de mediano y largo plazo (de 5 a 6 años), ii) reducir costos de cumplimiento, iii) evitar costosas actuaciones de auditorías; y, iv) en lo posible prevenir controversias en la relación jurídico tributaria.

En ese sentido, las absoluciones de consultas de valoración establecen el procedimiento que deben seguir los sujetos pasivos para la declaración de sus impuestos, sobre aquellas transacciones efectuadas con partes relacionadas; lo que en la práctica evita que este, pueda establecer una planificación tributaria que implique un mecanismo de evasión y elusión de índole fiscal.



Con corte a septiembre del 2021, los contribuyentes ingresaron 118 consultas de valoración previa, de las cuales el 76% han sido atendidas, la diferencia se encuentra en ejecución dentro de los tiempos legales. Al corte del presente informe se encuentran en ejecución 28 consultas de valoración previa que fueron presentadas en los años 2020 y 2021.

- ✓ **Asistencia Técnica de Inspectores Fiscales Sin Fronteras:** La Dirección de Grandes Contribuyentes efectuó acercamientos con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) para solicitar una asistencia técnica de Inspectores Fiscales Sin Fronteras – IFSF (Tax Inspectors without Borders – TIWB), con el fin de mejorar la gestión y atención de las auditorías con enfoque en precios de transferencia.

Inspectores Fiscales sin Fronteras IFSF es un proyecto innovador de acción práctica, el mismo que apoya a los países en desarrollo, con el fin de fortalecer su capacidad de efectuar controles fiscales y mejorar la gestión recaudatoria. Este proyecto fue creado de forma conjunta por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en el 2015, para fomentar su capacidad en auditorías tributarias y procesos generales de control. IFSF utiliza métodos de asistencia remota para transmitir de forma efectiva conocimientos y competencias a profesionales y técnicos de las administraciones anfitrionas.

El objetivo principal de la asistencia técnica consiste en recibir soporte en casos prácticos y vivencias del experto, relacionadas a los controles de precios de transferencia. En este caso, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de México es quien brinda la asistencia técnica en mención.

Tanto el Servicio de Rentas Internas como el Servicio de Administración Tributaria han firmado un acuerdo de términos de referencia, a fin de establecer las definiciones generales del proyecto, declaraciones de ambas partes y las políticas de la asistencia. Además, el experto a cargo de la asistencia técnica, ha firmado acuerdos de confidencialidad con el Servicio de Rentas Internas con el fin de guardar la confidencialidad de la información proporcionada.

El 14 de septiembre de 2021, la Directora General del Servicio de Rentas Internas Marisol Andrade y el Administrador Central del SAT México Carlos González Gamero, se reunieron con la Jefa de la Secretaría de Inspectores Fiscales Sin Fronteras Rusudan Kemularia, colegas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y OCDE, para llevar a cabo el lanzamiento del programa Inspectores Fiscales sin Fronteras con la Administración Tributaria del Ecuador. Para el mes de octubre de 2021 se tiene programado dar inicio con las sesiones virtuales de la asistencia, para lo cual se ha preparado un plan de trabajo, el mismo que se pone en conocimiento de la Administración Tributaria Socia.

- ✓ **IVA por pagos a prestadores de servicios digitales no residentes:** La Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria establece aclaraciones para la generación y recaudación del IVA en los pagos de residentes en el Ecuador a prestadores de servicios digitales no residentes, disposiciones que son aplicables a partir del 16 de septiembre de 2020.

Para el efecto la Administración ha publicado en la página web institucional la guía para el registro, declaración y pago del IVA de los prestadores de servicios digitales no residentes que actúen como agentes de percepción, así como el catastro de prestadores de servicios digitales no residentes.

El primer catastro se publicó en septiembre del periodo fiscal 2020 y tuvo su vigencia hasta el 14 de enero de 2021. La siguiente actualización de este catastro se realizó el 15 de julio de 2021. Este catastro es actualizado trimestralmente.

Lo valores recaudados por IVA por servicios digitales prestados por no residentes se muestra a continuación:

**Tabla Nro. 10**  
**Valores Recaudados por IVA**

PERIODO	No. OPERACIONES	MONTO TRANSFERIDO USD (*)	BASE IMPONIBLE USD (**)	IVA 12%
may-21	1.275.605	19.912.533	14.404.511	1.728.541
jun-21	1.292.821	18.921.763	14.047.265	1.685.672
jul-21	1.335.814	19.727.887	14.326.757	1.719.211
Total	11.827.963	187.226.116	154.912.195	18.589.464

Fuente: Bases de datos SRI.

Información sujeta a verificación. No incluye recaudación de IVA de prestadores de servicios digitales residentes en Ecuador.

\*Corresponde al monto total transferido a prestadores de servicios digitales no residentes.

\*\*Corresponde a base imponible para IVA, considerando ajustes por actividades de comisionistas.

Nota: La próxima actualización será a finales de noviembre en donde ya se podrá obtener información de agosto a octubre debido a que el Anexo MID que es dónde se obtiene la información se reporta al siguiente mes de realizada la operación. Adicionalmente, como se procesan las operaciones de todos los pagos que se realizan a las plataformas digitales del exterior que constan en el catastro se obtiene el resultado del impacto mediante un modelo matemático que se actualiza cada trimestre en base a lo que señala la resolución NAC-DGERCGC20-00000053 en su artículo 2.

### 2.3.3. Proceso de devolución de impuestos

Entre julio y septiembre de 2021 se han atendido 437.477 trámites, cuyo monto de devolución corresponde a USD. 330 millones, conforme la disponibilidad presupuestaria.

- ✓ **Devolución Automática de IVA a personas adultas mayores:** Durante el período julio a septiembre del año 2021, 2.088 ciudadanos adultos mayores se beneficiaron en 5.950 transacciones con comprobantes efectivos con este nuevo mecanismo de devolución automática, cifra que proyecta un incremento en los próximos períodos, como resultado del acompañamiento que la Administración Tributaria ha desplegado hacia nuevos establecimientos emisores electrónicos, con el fin de que se vinculen a este proceso que beneficia con la devolución del IVA inmediata para este sector vulnerable.

**Nuevos emisores electrónicos:** Durante el período mencionado, se incorporaron nuevos emisores electrónicos (ABAD MENDIETA CIA. LTDA, CORPORACIÓN FAVORITA C.A. y DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA ECUATORIANA DIFARE S.A.), con lo cual se puede apreciar la gestión realizada por la Administración Tributaria sobre de la promoción del mecanismo automático en beneficio de las



personas adultas mayores. El catálogo de locales autorizados está disponible en el siguiente enlace:  
<https://www.sri.gob.ec/devolucion-automatizada-del-iva-a-personas-adultas-mayores>

#### **2.4. Intercambio de información internacional**

La Administración Tributaria se encuentra trabajando en la implementación de estándares internacionales que le permitan a través de la Convención Multilateral sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal (CAAM), el cual es uno de los instrumentos internacionales más efectivos para la lucha contra la evasión tributaria, el intercambio internacional de información tributaria con alrededor de 100 jurisdicciones, entre las cuales constan más de 40 paraísos fiscales. La adhesión del Ecuador a la CAAM es un importante paso para el país en materia de transparencia fiscal.

En los últimos años Ecuador ha incrementado sostenidamente el número de intercambios de información previa petición con fines tributarios realizados con otras jurisdicciones, información utilizada en los diferentes mecanismos de control que la Administración Tributaria utiliza para los procesos de determinación de las obligaciones tributarias. Adicionalmente Ecuador efectuó el primer intercambio automático de información de cuentas financieras en septiembre y octubre del año 2021.

Ecuador se encuentra actualmente sujeto a una evaluación respecto de la modalidad de intercambio de información previa petición desde el mes de marzo de 2021 por parte de un equipo evaluador inter pares organizado por el Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información con Fines Fiscales, conformado por delegados técnicos de dicho Organismo y dos países miembros: Argentina y Barbados. La mencionada evaluación abarca la revisión del marco normativo nacional aplicable a esta modalidad de intercambio, en los ámbitos tributario, societario, financiero, de beneficiario final y lavado de activos.

El Estándar Internacional de Intercambio de Información Previa Petición y el Manual para Revisiones Inter pares del Foro Global obliga a los países evaluados a adoptar medidas que impidan el uso indebido de las personas jurídicas para el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo, asegurando que las autoridades competentes puedan obtener o tener acceso en el momento oportuno a información pertinente, fidedigna y actualizada sobre el beneficiario final y la estructura de control de todas las empresas y demás personas jurídicas, lo cual incluye la definición y metodología de identificación del mismo, tomando como base las 40 Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional GAFI, sus notas interpretativas y su glosario.

En el mes de julio se mantuvo una reunión por videoconferencia con el equipo evaluador del Foro Global, el SRI como institución que lidera el proceso, la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) y la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SCVS). En el mes de agosto se remitieron las aclaraciones y normativa pertinentes solicitadas por dicho equipo evaluador, en función de las inquietudes originadas en la revisión de las respuestas al cuestionario acerca del marco normativo nacional y de las conversaciones mantenidas en dicha reunión de evaluación.

Como complemento a las necesidades de mejora identificadas, actualmente el SRI se encuentra trabajando en la elaboración de la normativa que cumpla con los estándares internacionales, en coordinación

permanente con la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) y las Superintendencias de Bancos (SB), de Compañías, Valores y Seguros (SCVS) y de Economía Popular y Solidaria (SEPS).

El reporte borrador de la evaluación inter pares se espera recibir durante el mes de octubre del presente año.

Respecto al intercambio automático de información, en el mes de mayo del presente año las instituciones financieras presentaron el Anexo de Cuentas Financieras de No Residentes por segundo año.

Con fecha 30 de agosto de 2021 se informó por parte del Foro Global la activación de manera recíproca para el Ecuador del intercambio automático de información de cuentas financieras. Este hito se cumplió gracias a que el SRI logró obtener una evaluación positiva amplia en temas de confidencialidad y salvaguarda de datos, dentro de la implementación de los estándares internacionales sobre transparencia e intercambio de información.

Para la implementación de esta modalidad de intercambio se trabajó en los siguientes ejes:

- Marco jurídico internacional: Suscripción de CAAM
- Marco jurídico interno: Reformas y fortalecimiento al marco jurídico nacional para la Implementación del Estándar Común de Reporte.
- Confidencialidad y Salvaguarda: Implementación y fortalecimiento en procesos internos para la seguridad física, informática e institucional, así como la adquisición de herramientas tecnológicas.
- Implementación de Herramientas tecnológicas: Se encuentra en desarrollo de una herramienta tecnológica que permita la recepción de la información de las instituciones financieras nacionales y el envío de dicha información hacia otras jurisdicciones

Ecuador ha recibido un listado de 52 jurisdicciones interesadas en intercambiar información de cuentas financieras bajo modalidad automática a partir del año 2021 y, actualmente se encuentra efectuando acercamientos con otros Estados con el objetivo de incrementar el número de jurisdicciones con las cuales intercambiar información de manera recíproca.

## 2.5. Asistencia técnica internacional

Entre las principales Instituciones que a la fecha están brindando apoyo desde el exterior a la Administración Tributaria, se encuentran los siguientes:

- ✓ **Fortalecemos el proceso de Gestión de Riesgos Tributarios con la asistencia técnica del Servicio de Impuesto Internos (SII) de Chile:** Las buenas prácticas internacionales señalan a la Gestión por Riesgos como el nuevo camino hacia la modernización de las Administraciones Tributarias, la cual involucra un gran cambio y esfuerzo integral por parte de estas para adaptarse a la constante evolución de riesgos que existe respecto al cumplimiento tributario voluntario.

En el 2020, la Administración aplicó a través del CIAT con financiamiento de NORAD a una Asistencia Técnica Internacional sobre la implementación de un Sistema de Gestión de Riesgos para el cumplimiento tributario. En el marco del Programa CIAT-NORAD, se solicitó la colaboración del

Servicio de Impuestos Internos de Chile en el campo de consultoría para el desarrollo de un diagnóstico y propuesta de implementación del modelo de gestión de riesgos para el cumplimiento. Durante el periodo enero a septiembre del 2021, se inició la ejecución del plan de trabajo que incluye sesiones de trabajo semanales, mismas que se han llevado a cabo con éxito.

- ✓ **Asistencia técnica por parte del Banco Mundial:** y su Reglamento, este último en desarrollo, que por su alto componente técnico y por ser parte de un estándar internacional requiere de un soporte de expertos. A través del Global Tax Program GTP, contamos con la asesoría y apoyo para la implementación de los estándares de: i) Intercambio de información previa petición (EoIR) y; ii) Automático (AEoI); incluyendo el desarrollo de los marcos legales de los mismos, que contempla la figura de beneficiario final (figura clave también para los estándares del GAFI). Contar con dicha asistencia se debe a la necesidad de proveer y obtener información relevante para los procesos de control que la administración tributaria ejecuta como parte de sus facultades. Uno de los principales resultados es el desarrollo de un proyecto de Ley Orgánica sobre Beneficiarios Finales y su Reglamento, de los cuales se está finiquitando sus versiones finales en coordinación con la UAFE y la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República.
  
- ✓ **Asistencia técnica por parte de la Administración Tributaria de México Sistema de Administración Tributaria (SAT):** Contamos con la asesoría y apoyo para la implementación de los estándares del Intercambio de información automático, incluyendo el desarrollo tecnológico. Contar con dicha asistencia apoya la implementación de un sistema que permitirá transmitir la información hacia las diferentes jurisdicciones bajo estándares internacionales.

## 2.6. Recuperación por acciones de cobro

En el periodo julio – septiembre de 2021, por medio de la gestión de cobro de la Administración Tributaria se ha logrado la recuperación de USD 180,33 millones, siendo –de estos tres- el mes de julio el de mayor representación con un total de USD 63,92 millones USD, producto de la gestión de cobro realizada sobre obligaciones generadas por declaraciones presentadas y no pagadas, así como determinaciones firmes.

A continuación, se presenta el resumen por mes de la recaudación por gestión de cobro:

**Tabla Nro. 11**  
**Recaudación por Gestión de Cobro julio-septiembre 2021**

MES DE PAGO	MONTO DE PAGOS DE DEUDAS	
	(millones USD)	
Julio	63,92	180,33
Agosto	71,72	
Septiembre	59,98	

### 2.6.1. Gestión coactiva

El Servicio de Rentas Internas en uso de su facultad recaudadora inicia procedimientos de ejecución coactiva y ordena medidas precautelares para la recuperación de obligaciones tributarias pendientes de pago, con base en lo establecido en los artículos 157 al 211 del Código Tributario.

Sin embargo, es necesario se considere la suspensión de procedimientos de ejecución coactiva determinada en las Disposiciones Transitorias Vigésima y Vigésima Tercera de la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para Combatir la Crisis Sanitaria Derivada del COVID-19, la misma que fue considerada hasta el 17 de junio de 2021, fecha desde la cual se ha retomado el inicio y/o continuaciones de los procesos coactivos.

### **3. GESTIÓN LEGAL**

#### **3.1. Atención a los recursos de revisión**

La actuación de la Administración Tributaria se rige en todo momento por los principios constitucionales de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

A través de la institución de recursos de revisión, la Administración Tributaria controla la legalidad de sus propios actos. Una potestad extraordinaria que permite, a su vez, garantizar que los actos administrativos emitidos por la misma estén alineados con los presupuestos legales que viabilizan la aplicación de un régimen tributario justo, equitativo y de suficiencia recaudatoria, necesarios para precautelar la lucha contra la evasión y elusión tributaria y la optimización de la recaudación de tributos administrados por el SRI. En este contexto, aproximadamente 227 trámites hayan sido atendidos durante el trimestre julio – septiembre 2021.

#### **3.2. Acciones penales**

Como parte de las acciones efectuadas desde el Servicio de Rentas Internas para el combate a prácticas evasivas o elusivas, en observancia de su deber de denunciar los hechos ilícitos que lleguen a su conocimiento, en el trimestre julio - septiembre 2021 la Administración Tributaria ha presentado 147 denuncias a nivel nacional por presuntos casos de defraudación tributaria, las mismas que ya están en conocimiento de la Fiscalía General del Estado.